

La importancia de la participación del municipio de Toluca en la educación.

María Teresa Martínez Rodríguez

La importancia de la participación del municipio de Toluca en la educación.

María Teresa Martínez Rodríguez⁸

SUMARIO. I. Introducción. II. La educación y los Derechos Humanos. III. Evolución de la educación en el municipio de Toluca. IV. El municipio como fuente de educación. V. El desarrollo de una educación inclusiva y adaptable. VI. La educación, el alfabetismo y los indígenas. VII. Conclusión. VIII. Fuentes de consulta.

I. Introducción

La educación es uno de los pilares más importantes del desarrollo y progreso de cualquier país. En México, la responsabilidad sobre la educación pública recae principalmente en los gobiernos federales y estatales, sin embargo, los gobiernos municipales también juegan un rol relevante, especialmente en los niveles básicos de la educación. Es responsabilidad de los gobiernos garantizar el acceso equitativo a una educación integral y de calidad en todos los niveles. La educación de hoy forma a los ciudadanos, trabajadores y líderes del mañana. Invertir en ella es asegurar un mejor futuro para todos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación es responsabilidad concurrente entre la Federación, los Estados y los Municipios. Esto significa que los tres órdenes de gobierno deben coordinarse y cooperar para garantizar el derecho a la educación. En consecuencia, otorgar un rol protagónico a las municipalidades en las políticas educativas permite abordar de mejor manera problemas específicos de cada comunidad y territorio, en pos de mejorar la calidad y equidad educativa.

⁸ Doctora en Derecho por el Centro de Estudios de posgrado en derecho, Profesora de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México e integrante del Cuerpo Académico Estudios en Derechos Humanos y sus garantías, ORCID <https://orcid.org/0009-0001-0740-1144>

II. La educación y los Derechos Humanos.

La reforma al artículo 3º constitucional, que se llevó a cabo en 2013, incorporó el reconocimiento de la educación de calidad como un derecho humano, por lo que se debe cumplir con los cuatro principios de los derechos humanos: Universalidad, Indivisibilidad, Interdependencia y Progresividad. Dichos principios se explicarán a fin de tener una mejor comprensión de cada uno de ellos.

En lo que respecta a la Universalidad, en los seres humanos, se refiere a que, los derechos deben garantizarse para todos, sin distinciones de ningún tipo (origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, etc.), ya que todas las personas son iguales en dignidad y derechos. Mientras que la Indivisibilidad hace referencia a que los derechos no pueden fragmentarse protegiendo solo a unos y a otros no; por lo que no pueden priorizarse o jerarquizarse.

En cuanto a Interdependencia, esta se refiere a la relación que existe entre los derechos humanos, por lo que, si se llegase a afectar uno, se impacta sobre otros derechos. Por ejemplo; en el caso del derecho a la educación su incumplimiento afecta el acceso a otros derechos como al trabajo, la alimentación, la salud y la vivienda. Por último, la Progresividad establece que cada vez deben ofrecerse más y mejores condiciones para el ejercicio de los derechos, y en ningún caso debe haber regresividad o reversibilidad.

Partiendo de esto, se sustenta el derecho a la educación para todas las personas, independientemente de su contexto o condición; y con su cumplimiento deben protegerse también otros derechos. Por lo tanto, el derecho a la educación es algo más que el acceso y disponibilidad de servicios educativos; incluyendo la calidad de las condiciones y servicios con que se ofrecen. Ir a la escuela es necesario, pero no suficiente para el ejercicio pleno de este derecho.

Como en cualquier derecho humano, el Estado es el responsable de promover, respetar, proteger y garantizar su cumplimiento, diseñando las políticas públicas y acciones correspondientes para poder hacerlos efectivos. Ahora bien, hablando del municipio; es considerado como “una pieza clave en la vinculación con la ciudadanía” (Puentes UC, 2020, párr. 8). Es a través de este órgano de la administración del Estado que se fomenta la cercanía a las comunidades y es, en síntesis, el encargado de resolver las necesidades más urgentes, siendo éste, el principal rector como institución pública encargado de crear, desarrollar e implementar en cada comunidad a su alcance demográfico, gran parte de las políticas públicas y servicios elaborados desde el Gobierno Federal Mexicano.

Es así que, con fundamento en el marco jurídico del municipio, tenemos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el máximo ordenamiento jurídico para el desarrollo de las facultades municipales, estableciendo así en su artículo 115 que “el municipio es la base de la división territorial y administrativa de los estados...” (CPEUM, 1917, última reforma el 22 de marzo de 2024, p. 116). Es decir que, en términos del artículo 115 constitucional, al municipio se le reconoce una personalidad jurídica propia, atribuyéndole a su cargo las funciones y servicios públicos enmarcados en su fracción tercera.

Sin embargo, con relación al tema de educación y su intervención en ella, puede tener interpretaciones limitadas, dejando carencia en temas de desarrollo de políticas y servicios públicos vinculados al tema educativo y, por lo tanto, su directa participación en las atribuciones competentes, que en consecuencia ocasiona que la educación pública se desarrolle como un tema de atribuciones Estatales o Federales, dejando así desapercibidas las cualidades del Municipio como una institución pública, capaz de atender de manera cercana y concreta las necesidades educativas en las comunidades de la República.

No obstante, en el presente sexenio se ha hecho el esfuerzo de esclarecer estas limitantes y dar las atribuciones y regulaciones

correspondientes mediante ordenamientos jurídicos específicos a este tema de las atribuciones del Estado en relación a la educación y el cumplimiento a los Derecho Humanos, siendo la principal base para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos implementados en la Carta Magna, así como los tratados internacionales inscritos por el Estado Mexicano en relación al Derecho Humano a la Educación, la Ley General de Educación y el Artículo 3º Constitucional, directamente vinculada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) estipula en el Artículo 3º que todo individuo tiene derecho a recibir educación de manera gratuita y obligatoria, sin embargo, la educación en México ha sido constantemente un tema de polémica. En la sociedad a menudo se habla de si la educación es o no de calidad, atribuyéndole siempre la culpabilidad a las escuelas de tener una educación decadente, cuando en realidad, no es culpa de los docentes, ni mucho menos de los alumnos, sino de la mala organización de los sistemas educativos y la poca importancia que se da a la educación en México.

Algunos factores que alteran esta calidad son las necesidades educativas y con ello la carencia de recursos, lo que provoca el rezago académico y, por consecuencia, que no haya un aprovechamiento total de la educación. Otro punto muy importante es la infraestructura deficiente con la que cuentan la mayoría de las escuelas en México, afectando a los diferentes niveles educativos y a los que participan en ellos.

III. Evolución de la educación en el municipio de Toluca.

Desde épocas antiguas la educación siempre ha sido un asunto con amplios temas a debatir, va desde el alfabetismo, factores económicos, factores culturales, la discriminación, los apoyos municipales, financiamiento, recursos educativos, desigualdades educativas, educación inclusiva, tecnología en el aula, sostenibilidad educativa, educación a distancia y aprendizaje en línea. Como

sabemos, la educación no solo es la metodología para que los niños, niñas, y jóvenes tengan un crecimiento de pensamiento, sino también un desarrollo y crecimiento profesional.

En el Estado de México, desde su creación como Entidad Federativa, los servicios educativos han sido ofrecidos por los diversos gobiernos, quienes han pugnado por lograr mejores niveles de vida de la población, a través de las distintas dependencias que lo conforman; por lo que la administración pública estatal ha venido adaptando su estructura, para que su organización y funcionamiento respondan con mayor eficacia y eficiencia a las condiciones económicas políticas y sociales, así como a las demandas de bienestar y crecimiento que presenta la población de la entidad. (SEDUC, 2020, párr. 3)

Sabemos que en el municipio de Toluca la educación es un pilar social que garantiza una educación basada en la inclusión y en el desarrollo personal, y que a su vez se propone innovar conforme pasan los años, haciendo que sus estudiantes tengan una mejor conciencia de sociabilidad y una mejor calidad de vida. En el Estado de México cada institución es diferente en infraestructura y recursos dependiendo de los apoyos que ha brindado el municipio durante el transcurso del tiempo, con base en la Gaceta Municipal especial publicada por el H. Ayuntamiento de Toluca 2019-2021 (2019, p. 69) se menciona que: "En el municipio de Toluca se observan avances importantes en diversos temas de educación como demanda y cobertura, grado, promedio de escolaridad y asistencia escolar".

Con esto observamos que la educación en el municipio de Toluca va evolucionando y dando cobertura a diversos temas dependiendo del curso (tipo de educación) en el que estén los niños, niñas y jóvenes, brindando de igual manera una educación inclusiva y de calidad. Así entonces, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que: Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman

la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia (CPEUM, 1917, última reforma el 22 de marzo de 2024).

Derivado de lo anterior podemos decir que el municipio no sólo impartirá y garantizará la educación, sino que también debe concientizar sobre la importancia de la educación inicial, ya que es fundamental para promover un desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes y sentar bases sólidas para su futuro, así como fomentar acciones para que los padres se involucren en la educación de sus hijos.

Al referirnos a un Municipio Educativo no quiere decir que este sólo cumpla roles en actividades que ayudarán a los alumnos académicamente, sino que incluye amplios temas como son la cultura, la salud, un ambiente adecuado, medios de comunicación, economía y emprendedores, ayudando a la formación práctica de los alumnos de las diferentes escuelas, mejorando el aprovechamiento de los estudiantes. De acuerdo con el primer párrafo del Artículo 8°. de la Ley General de Educación (Poder Ejecutivo Federal, 30 de septiembre de 2019, última reforma 01 de abril de 2024, p. 4: "El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia".

Por ello, tiene que aportar lo necesario para que la escuela sea de calidad, reflejándose en el aprovechamiento de los estudiantes. Está comprobado que, si en las escuelas se cuenta con una mejor infraestructura, así como, con maestros preparados para impartir clases y, además, se tienen los recursos didácticos necesarios, el aprovechamiento para los estudiantes será de mejor calidad, lo que dará como resultado que se obtenga un mejor aprendizaje. Para implementar lo anterior, en el Artículo 9°. de la Ley General de Educación se establecen un conjunto de acciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Dentro de estas acciones se tienen las siguientes:

a) Otorgar becas a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad económica, social o cultural; b) Programas de intercambio académico para jóvenes de Media Superior y Superior con alto rendimiento académico; c) Fomento a la educación a distancia; d) Fomentar programas de incentivos a maestros que presten sus servicios en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas y de alta conflictividad social; e) Establecer escuelas de tiempo completo en educación básica; f) Facilitar el acceso a la educación básica y media superior; y g) Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia (Ibarra, 19 de febrero de 2020).

Sin embargo, por parte del municipio aún se piensa que la educación es algo que a ellos no les compete al considerarla como un problema que tiene que ver con cargos más altos. Por ello, muchos representantes mencionan que la calidad y desarrollo de la educación no es algo en lo que deba ocuparse el municipio y si fuera el caso sólo se presenta un apoyo a la infraestructura, ayudando a las escuelas a que no les falten salones, techos, baños, mobiliario, así como la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje.

Una frase icónica de Nelson Mandela (1918-2013) es: “*la educación es el arma más poderosa que se puede usar para cambiar el mundo*”. El problema ocurre cuando no se tienen las mismas oportunidades para acceder a ella. Estamos convencidos que la educación es una llave de oportunidades para el futuro, sin embargo, es necesario reconocer que no todos cuentan con las mismas oportunidades educativas.

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (01 de abril de 2020 párr. 1), menciona que un municipio “es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrado por una población asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el ayuntamiento”. Por lo que, los municipios deben tener como prioridad crear políticas a favor de la educación gratuita y de

calidad, además de implementar programas que incentiven a la población a continuar con sus estudios y principalmente a terminar con ellos en dado caso de quedar en rezago.

Una estrategia para mejorar las condiciones educativas de un municipio es, contar con la participación de toda la población, contar con su visión y su voluntad de análisis en el sentido de mencionar los aciertos y las desventajas que han localizado en la educación de sus hijos, nietos, sobrinos, vecinos, y todas aquellas personas allegadas a nosotros. Si tenemos esto en cuenta, podemos actuar en beneficio de un sector. Por ejemplo, si en nuestro municipio lo que afecta a la mayoría de la población es la escasez de agua, podemos vincular el tema con el aprendizaje en las escuelas y desde ahí trabajar en generar soluciones.

No debemos olvidar que en Ley General de Educación el artículo 23 párrafo tercero se les concede a los municipios la facultad de solicitar a la Secretaría de Educación Pública (SEP) actualizaciones y modificaciones en los planes y programas de estudio para que se ajusten a sus contextos locales y regionales. Los municipios son en esencia el gobierno más cercano que tiene el sector educativo, influyendo de manera positiva en diversos aspectos del sistema educativo del país.

¿De qué manera pueden participar?

- Los municipios pueden ser proveedores de datos actualizados y confiables, asegurarse que hagan públicas las condiciones de infraestructura de las escuelas; si existen necesidades importantes, que esas se refieran a los institutos estatales de infraestructura y que se tenga un panorama mucho más certero de dónde están y cuáles son las condiciones de las escuelas para poder hacer una mejora en las mismas.
- Asignación de Recursos: Los municipios, al tener conocimiento directo de las necesidades locales, desempeñan un papel crucial en la asignación de recursos para las escuelas, para garantizar una distribución más equitativa de

fondos, considerando la diversidad socio-económica de cada comunidad.

- Desarrollo de Infraestructuras Educativas: La participación en la planificación y construcción de instalaciones educativas es esencial, garantizando el bienestar y la motivación tanto de sus estudiantes como de los educadores.
- Participación Comunitaria: La participación de la comunidad es esencial para el éxito de las iniciativas educativas municipales. La participación y el involucramiento de padres, docentes y miembros de la comunidad en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos educativos puede garantizar una mayor eficiencia en la educación.

IV. El municipio como fuente de educación

Si bien es cierto que la eficacia vertical de los derechos fundamentales hacen valer los derechos que tenemos frente al Estado, y el Control de Constitucionalidad hace valer el principio de supremacía constitucional (la Constitución es la ley de leyes) del sistema de nuestro país, es necesario que el Estado, Municipio o la Federación tenga la obligación de dar el acceso a una educación básica, laica, gratuita, obligatoria, universal, pública e inclusiva; Además si hablamos de apoyos, el municipio también tiene la obligación de ayudar a las instituciones en infraestructura, apoyos benefactores que ayuden a los niños, niñas y jóvenes a seguir con sus estudios, además de garantizar una educación básica, siempre y cuando las instituciones lo necesiten.

En este sentido el municipio debe facilitar el acceso a la educación con calidad, equidad e inclusión, así como, la implementación de programas para prevenir la deserción escolar, identificando y abordando las causas subyacentes que llevan a los estudiantes a abandonar la escuela, como problemas económicos, familiares o de salud.

V. El desarrollo de una educación inclusiva y adaptable

La educación inclusiva es para todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de que tengan una necesidad especial, pertenezcan a una comunidad indígena, o si tienen una religión diferente o cualquier tipo de dificultades. La educación inclusiva busca que todos los estudiantes puedan estar integrados a las escuelas, sin importar sus capacidades, o necesidades específicas. Esto significa crear estrategias de aprendizaje que sirvan para la diversidad de alumnos en un aula. La idea es darles a todas las mismas oportunidades de educación.

La inclusión no solo tiene que ver con las escuelas, sino con construir una sociedad donde todas las personas tengan un lugar y sean valoradas. Una sociedad inclusiva aprecia y hace espacio para todos sus miembros. “La ciudad de Toluca tiene 1313 escuelas, de las cuales 0 son de nivel inicial, 335 de Preescolar (Kínder), 443 de Primaria, 184 Secundaria, 128 Media Superior (Preparatoria). Las demás son Superior o de formaciones para el trabajo” (Escuelas en Toluca, 2022).

Algunas instituciones del municipio de Toluca hacen que sus alumnos, sean capaces de integrarse en un entorno de valores y responsabilidad. Sin embargo, se debe tener en cuenta ciertos aspectos importantes para el buen desarrollo de esto:

- **Adaptación de espacios:** Es importante para la movilidad de los estudiantes, principalmente aquellos que usan silla de ruedas.
- **Capacitación docente:** Aunque las instituciones a veces cuentan con la infraestructura adecuada, los maestros suelen sentirse desorientados con respecto a la educación inclusiva. Cuando están enseñando a personas con discapacidades, deben recordar que cada estudiante tiene distintas limitaciones y al mismo tiempo, merece un trato digno y apropiado.
- **Crear conciencia sobre las discapacidades:** Promover la inclusión no es solo responsabilidad de las instituciones educativas, sino también de todos los miembros de la

comunidad, para poder fomentar una sana convivencia y un buen aprendizaje, todos debemos contribuir y participar. Como sociedad, debemos esforzarnos continuamente por dejar atrás prejuicios sobre las personas con discapacidad.

Los padres también juegan un papel importante, pueden ayudar a que los niños no tengan prejuicios desde pequeños, enseñándoles que las personas son muy diversas y eso es lo que nos hace únicos, haciéndoles ver la diversidad como algo positivo, con lo cual estaremos promoviendo la inclusión desde casa.

¿Cuáles son los objetivos y metas para tener una Educación Inclusiva y de Calidad?

Sabemos que la educación es un derecho, no un privilegio, por lo que la inclusión va más allá del proceso de identificar la diversidad y la necesidad que presenta cada estudiante en las diferentes instituciones o en la comunidad a la que pertenece; así como el preocuparse de reducir la exclusión por tener otros ideales. La educación inclusiva se basa en una serie de principios y valores que inciden en la dignidad de cada niño, niña o adolescente y saber que hay capacidades y necesidades de aprendizaje distintos.

Así pues, en asamblea, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha tratado el tema de la educación de calidad, proponiendo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el objetivo 4º; brindar una educación de calidad con mejoras educativas para el desarrollo sostenible, además de ser inclusiva con todas las personas, sin importar los diferentes factores y creencias que tengan. En consecuencia, en la meta 4.2 de la Agenda 2030 se menciona que "Todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria" (UNICEF, 2020, p. 6).

No obstante, muchos padres de familia no mandan a sus hijos a

instituciones educativas durante la primera infancia, ya sea por falta de recursos o porque simplemente esperan a que cumplan 6 años para poder enviarlos a la primaria. Otro aspecto que tomar en cuenta, es el asegurar un espacio para que los niños y las niñas aprendan y tengan conocimientos, esto no garantiza que éstos aprovechen la oportunidad que se les da y que brinda no sólo el municipio sino alguna organización.

Los objetivos y las metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, deberían ser llevados a cabo, asegurar que todos los niños, niñas y jóvenes tengan este acceso a la educación, independientemente de si sus padres o tutores deciden no enviarlos, porque al final es un derecho que tienen y es fundamental que se respete y se cumpla. Para ello, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo tercero señala que:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje (CPEUM, 1917, última reforma en 22 de marzo de 2024, p.5).

Para que esto se cumpla es fundamental estar informados y saber que como mexicanos debemos apoyar y fomentar acciones a favor del sistema educativo; mientras que el municipio, debe contar con una estrategia que incida en la calidad y con ello, poder alcanzar los resultados esperados; todo esto englobado en un marco de diversidad cultural, social y étnica.

VI. La educación, el alfabetismo y los indígenas.

El municipio de Toluca en sus orígenes fue habitado por un gran número de comunidades indígenas, las cuales ayudaron a que hoy por hoy Toluca sea una ciudad. Actualmente el municipio cuenta con un bajo índice de personas indígenas ya que éstas se encuentran concentradas en los pueblos vecinos, como son: Temoaya, Almoloya de Juárez, Villa Guerrero, Coatepec Harinas, Tenango del Valle, Tenancingo y Metepec, entre otros.

Las comunidades indígenas son portadoras de una organización que comparten llevando su cultura y dialecto a las diferentes instituciones educativas, siendo esto una manera de inclusión a sus proyectos de enseñanza; lo cual genera interés en el resto de la población. Por lo tanto, los pueblos indígenas son herederos, practicantes y conservadores de diversas culturas; saben relacionarse armónicamente con la naturaleza a la que respetan como fuente de alimento y altar de la coexistencia humana.

El Estado con ayuda del municipio debe cumplir con ciertas funciones a favor de los pueblos indígenas, creando programas encaminados a apoyarlos a través de un presupuesto asignado para que se lleven a cabo acciones relacionadas con educación, salud, alimentación, desarrollo económico, cultura, patrimonio, derechos territoriales, gobernanza, participación, justicia y derechos humanos. Situación que se relaciona directamente con la planeación y desarrollo; lo que ayuda a preservar la pluriculturalidad y erradicar la discriminación.

De acuerdo con el artículo 114 de la Ley General de Educación corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados o en sus respectivas competencias la siguiente atribución mencionada en la fracción I: "Prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente" (Poder Ejecutivo Federal, 30 de septiembre de 2019, última reforma 01 de abril de 2024, p. 41)

En algunas ocasiones el papel que juegan las personas de comunidades indígenas es difícil, ya sea por no tener estas oportunidades económicas e incluso por no tener una formación educativa básica, al no haber asistido a la educación inicial, al prescolar y a la primaria; lo que conlleva a no contar con un alto índice de alfabetismo. Un tema de gran importancia es precisamente el alfabetismo. En la actualidad con la llegada de la tecnología, el alfabetismo aumentó su número, tomando en cuenta que anteriormente se consideraba a las personas que no sabían leer ni escribir como personas analfabetas.

Torres (2010), en su artículo *Analfabetismo y alfabetismo: ¿de qué estamos hablando?* menciona que es importante aclarar que existe mucha confusión con los términos alfabetismo y analfabetas, aunque también existe una relación entre éstos. Alfabetismo es tener el conocimiento básico de la escritura y la lectura, por el contrario, el analfabetismo es la falta elemental de instrucción que brinda un Estado, haciendo énfasis solo en las personas que no saben leer.

Teniendo en cuenta estos conceptos, nos enfocamos en el tema del alfabetismo ya que en los tiempos actuales es un problema no solo para los indígenas, sino para todas las personas de distintas generaciones, pues como se ha señalado, con la llegada de la tecnología nace el alfabetismo mediático e informacional. Ahora bien, el alfabetismo mediático e informacional se define como:

Una combinación de conocimiento, actitudes, habilidades y prácticas requeridas para acceder, analizar, evaluar, usar, producir y comunicar información y conocimiento en formas creativas, legales y éticas que respeten los derechos humanos. Los individuos que son alfabetos mediática e informacionalmente, pueden usar diversos medios, fuentes de información y canales para sus vidas privadas, profesionales y públicas; saben cuándo y qué información necesitan y para qué fines, y dónde y cómo obtenerla; comprenden quién ha creado la información y por qué, así como los roles, responsabilidades y funciones de los medios,

de los proveedores de información y de las instituciones de memoria; pueden analizar información, mensajes, creencias y valores canalizados a través de los medios y otros productores de contenidos, y pueden validar la información que han encontrado y producido contra un rango de criterios genéricos, personales y basados en contexto (Grizzle y Torras, 2022, p. 5).

Si bien el estado tiene la responsabilidad de atender y regular el problema de la alfabetización; con ayuda del municipio se puede llegar a un crecimiento personal, no sólo en la tecnología sino también en lo educativo. Al respecto, en el artículo 69 de la Ley General de Educación se menciona que:

El Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales.

Esta educación proporcionará los medios para erradicar el rezago educativo y analfabetismo a través de diversos tipos y modalidades de estudio, así como una orientación integral para la vida que posibilite a las personas adultas formar parte activa de la sociedad, a través de las habilidades, conocimientos y aptitudes que adquiera con el proceso de enseñanza-aprendizaje que el Estado facilite para este fin. (Poder Ejecutivo Federal, 30 de septiembre de 2019, última reforma 01 de abril de 2024, p. 69).

Dado lo anterior, sabemos que, en este tiempo de modernidad educativa, no sólo las personas adultas necesitan estos programas y servicios que los ayuden a tener esta regularización respecto a la alfabetización y educación, sino que, los niños, niñas y jóvenes también lo necesitan para tener un amplio conocimiento y una mejor educación no sólo en temas de lectura y escritura.

Según un informe publicado en la Gaceta Municipal Especial del H. Ayuntamiento de Toluca 2022-2024 (25 de marzo de 2022) se menciona que: "En los últimos años, se registró un aumento

y disminución del alfabetismo y analfabetismo respectivamente siendo la población femenina la que para ambos casos cuenta con el mayor número de individuos reportados" (Ayuntamiento de Toluca, 25 de marzo de 2022, p. 81). En otras palabras esos resultados nos llevan a señalar que la población que reside en el municipio de Toluca en edad productiva tiene cada vez más interés en la educación, siendo la cuestión laboral, un factor que influye de forma importante, pues si su situación en términos de educación mejora, les facilitará poder incorporarse al mercado laboral.

Al mismo tiempo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, objetivo 4º, meta 4.6 se plantea que es necesario asegurar "Que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética". (ONU, septiembre de 2015, párr. 8) por lo que el Municipio otorga el apoyo a las personas alfabetas, teniendo programas que los ayudan a concluir la educación básica, además de poner bibliotecas con la ayuda de los ayuntamientos. No obstante, cabe señalar que, las bibliotecas; son un recurso poco aprovechado, porque las personas no asisten o hacen mal uso del servicio. A ello se puede agregar la falta de mantenimiento de a dichos espacios.

VII. Conclusión.

Sabemos que el aprendizaje va más allá de la palabra o de lo que aprendemos. Se relaciona con nuestras actitudes, sentimientos y manera de pensar. La Educación es crucial para el desarrollo personal, el empoderamiento y la mejora de la calidad de vida. Contribuye al desarrollo económico al proporcionar oportunidades de empleo y está vinculada a un cambio social positivo, por lo que la educación es un pilar fundamental para el progreso individual y colectivo.

En nuestra sociedad la participación del Municipio es fundamental ya que tiene la obligación de hacer valer el derecho a la educación,

y se debe manifestar en ciertos puntos clave como lo son: contribuir en la infraestructura escolar, en los recursos didácticos, en la obtención de becas y ayudas económicas, en la capacitación docente, en los incentivos para la educación superior y programas que fomenten la inclusión de estudiantes con necesidades especiales; de igual forma, es importante resaltar que el apoyo puede variar según las prioridades y recursos de cada Municipio; siempre y cuando sigan cumpliendo con el objetivo principal que es garantizar una educación integral, equitativa y eficaz, influyendo directamente en la calidad y accesibilidad de la educación.

El compromiso de los municipios con la educación es un paso esencial para cultivar un entorno favorable en el crecimiento, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible en la comunidad.

VIII. Fuentes de consulta.

Ayuntamiento de Toluca (29 de marzo de 2019). Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. Gaceta Municipal Especial del H. Ayuntamiento de Toluca. 6(1) [versión electrónica]. <https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/Tol-pdf-upl-pdm-2019-2021.pdf>

Ayuntamiento de Toluca (25 de marzo de 2022). Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Gaceta Municipal Especial del H. Ayuntamiento de Toluca. 6(1) [versión electrónica]. <https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/tol-pdf-gme-2224-v6-a1.pdf>

Centro de Políticas Públicas UC (2020). La importancia de las municipalidades y su impacto en la vida de las personas. Newsletter Puentes UC. consultado en noviembre de 2023. <https://puentesuc.cl/novedades/la-importancia-de-los-municipios>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM (1917, última reforma 22 de marzo de 2024). Obtenido de CPEUM: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Escuelas en Toluca. (2022). *LISTA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS*. Obtenido de *LISTA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS*: <https://www.los-municipios.mx/escuelas-toluca.html>

Fernández, C. E. (27 de Junio de 2022). *LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO DURANTE EL PORFIRIATO: un itinerario historiográfico*. Obtenido de *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, [S.I.], n. 8/9, feb. 2018. ISSN 2448- 5799. <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/9754>

Grizzle, A. y Torras, M. C. (2013) 21 de junio de 2022). *Definiciones selectas de Alfabetismo Informacional, Alfabetismo Mediático y Alfabetismo Mediático e Informacional*. Adaptación de Media and Information Literacy: Policy and Strategy Guidelines. Obtenido de MOOC Alfabetismo Mediático e Informacional (AMI): https://mexicox.gob.mx/assets/courseware/v1/b1bfe1b8d31971105f729ffce628f8_37/asset-v1:UAEM+AMEI22043X+2022_04+type@asset+block/Unidad_1_-_Definiciones_selectas_de_Alfabetismo_Informacional_Alfabetismo_Media_tico_y_Alfabetismo_Media_tico_e_Informacional.p

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (01 de abril de 2020). Diferencia entre municipios y demarcaciones territoriales. *Blog del INFDM del Gobierno de México*, consultado en: 05 de enero de 2024. <https://www.gob.mx/inafed/articulos/diferencia-entre-municipios-y-demarcaciones-territoriales>.

Olvera, A. C. (2020). *La participación del municipio en la educación: Entre el desinterés y el desconocimiento*. Obtenido de La participación del municipio en la educación: Entre el desinterés y el desconocimiento: <https://www.educacionfutura.org/la-participacion-del-municipio-en-la-educacion-entre-el-desinteres-y-el-desconocimiento/>